BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0034-2014-BCRP

Lima, 02 de mayo de 2014

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Banco de Pagos Internacionales (BIS) para que el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) participe en la *Reunión Bimestral de Gobernadores del Banco de Pagos Internacionales*, que se realizará en la ciudad de Basilea, Suiza, el 11 y 12 de mayo;

A esta reunión asistirán presidentes de bancos centrales miembros del BIS de América, Europa, Asia y África, con el fin de exponer y dialogar sobre temas de política monetaria, las perspectivas económicas y financieras internacionales y otros de especial interés para los bancos centrales;

Asimismo, se ha recibido invitación del Fondo Monetario Internacional y del Banco Nacional de Suiza para que el Presidente del BCRP participe en la *V Conferencia de Alto Nivel sobre el Sistema Monetario Internacional denominada "Replanteando la banca central y la red de seguridad financiera mundial"*, que se realizará en la ciudad de Zurich, Suiza, el 13 de mayo;

En la Conferencia en mención participarán presidentes de los principales bancos centrales del mundo, así como funcionarios y personalidades de alto nivel de los organismos internacionales y del ámbito académico, para discutir sobre el desempeño de la banca central en el actual contexto internacional y tópicos de la red de seguridad financiera mundial;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y modificatorias, y estando a lo acordado por el Directorio en sus sesiones del 5 de diciembre de 2013 y 16 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la misión en el exterior del Presidente, señor Julio Velarde Flores, en las ciudades de Basilea y Zurich, Suiza, del 11 al 13 de mayo, así como el pago de los gastos correspondientes, a fin de que participe en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE PRESIDENTE

2259 / 1728 010103

Página 1 de 1